



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



Córdoba, 09 Junio de 2010

VISTO:

Las actuaciones de los Señores Médicos Nilda Élide CUESTAS, Guillermo A. MOLINA y Miguel Ángel HALABI, relacionadas a la Evaluación de Desempeño Docente, y

CONSIDERANDO:

El Art. 8 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 06/08 donde establece que "Las designaciones de los Profesores por concurso que se hayan sometido a la evaluación se considerarán automáticamente prorrogadas en ese carácter desde su vencimiento y hasta que se cuente con resolución del Honorable Consejo Superior sobre su evaluación. Ello no será de aplicación en el supuesto que el docente no haya presentado su solicitud de evaluación en tiempo y forma, lo que implicará que el cargo deberá ser inmediatamente llamado a concurso."

Que los Señores Médicos Nilda Élide CUESTAS, Guillermo A. MOLINA y Miguel Ángel HALABI, fueron evaluados "satisfactorio con observaciones"

Que los profesionales mencionados "ut supra", no completaron en tiempo y forma la propuesta detallada para superar las falencias señaladas por el Comité Evaluador. (Art. 28 Ordenanza HCS N° 06/08),

Por ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Ad-Referéndum del
HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

Art.1º) Designar **interinamente** al personal docente que se detalla a continuación, en los cargos que venían desempeñando por concurso, desde la fecha que en cada caso se especifica hasta el 30/06/2010, o antes si los mismos fuesen provistos por concurso abierto.

- **Méd. Nilda Élide CUESTAS**, en el cargo de Profesor Asistente – DSE (114), de la 1º Cátedra de Clínica Obstétrica – Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología. Desde 01/05/2009.
- **Méd. Guillermo A. MOLINA**, en el cargo de Profesor Asistente – DSE (114), de la Unidad Hospitalaria de Cirugía N° 1 – Hospital Nacional de Clínicas. Desde 01/06/2009.
- **Méd. Miguel Ángel HALABI**, en el cargo de Profesor Asistente – DS (115), de la 1º Cátedra de Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante. Desde 01/06/2009.

Art.2º) Protocolizar y Comunicar.



JCC


Prof. CARLOS TABORDA CARRILERO
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

1521